

Vistos el Decreto 1541/1972, de 15 de junio; el Decreto 175/1975, de 13 de febrero; el Acta General de Concerto entre la Administración y la Empresa peticionaria; el Dictamen del Consejo de Estado de 18 de febrero de 1982, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, como establece el Dictamen del Consejo de Estado de 18 de febrero de 1982, los beneficios tributarios propios del régimen de concierto en el Sector eléctrico derivan de las actas generales, si bien su virtualidad requiere concurso de las actas específicas y de la Orden del Ministerio de Hacienda concediendo dichos beneficios;

Considerando que, en el mismo sentido, el acta específica de 16 de diciembre de 1985, contiene diversas referencias a la realización futura de las instalaciones. Así en el párrafo sexto de la «Exposición» («que entendiendo la "Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima" y la Administración que aquella está en condiciones de acometer la obra, a que se refiere el presente Convenio»), en el acuerdo 1.º («que la Entidad concertada se obliga a la construcción y montaje de las instalaciones correspondientes a la ampliación de la central diésel generadora de energía eléctrica en Ceuta»), en el acuerdo 3.º («se indican los desembolsos a realizar por la Entidad concertada en cada uno de los años de duración de las obras y los sucesivos hasta finalizar el pago de las inversiones realizadas») y en el acuerdo 8.º («la Entidad concertada no podrá cambiar en aspectos básicos las directrices del proyecto ni de sus planes de ejecución de la obra, en el plan de inversiones previstas, sin la autorización de la autoridad del concierto»);

Considerando que del plan de ejecución y fecha aproximada de entrada en servicio de las instalaciones que figuran en el anexo 3, del acta específica, se deduce que las obras se iniciaron en el año 1983, y su terminación se programa para el primer trimestre de 1985, con anterioridad a la fecha de la referida acta, 16 de diciembre de 1985, por lo que hay que concluir que la obra estaba realizada con anterioridad a ser incluida en la acción concertada.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, dispone:

Se deniegan a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales solicitados para la construcción y montaje de las instalaciones correspondientes a la ampliación de la central diésel generadora de energía eléctrica, en Ceuta.

Contra la presente Orden puede interponer recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación y contra la Resolución expresa o tácita del recurso de reposición, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

7813 RESOLUCION de 22 de marzo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las veinte series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	87767
Consignado a Bilbao, Santiago de Compostela, Córdoba, Lugo, Cádiz, Zaragoza, Almansa, Palma de Mallorca y Barcelona.	
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 87766 y 87768	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 87700 al 87799, ambos inclusive (excepto el 87767).	
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	767
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	67
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	7

Premios especiales:

Han obtenido premio de 23.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 87767:

- Fracción 9.ª de la serie 3.ª-Bilbao.
- Fracción 1.ª de la serie 8.ª-Bilbao.
- Fracción 6.ª de la serie 10.ª-Santiago de Compostela.
- Fracción 1.ª de la serie 16.ª-Cádiz.
- Fracción 10.ª de la serie 18.ª-Almansa.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 73486

Consignado a San Baudilio de Llobregat.

2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los billetes números 73485 y 73487.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 73400 al 73499, ambos inclusive (excepto el 73486).

1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

114	136	159	229
365	368	431	503
530	556	674	678
793	808	853	889

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 0

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 9

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las veinte series, incluidos los cinco premios especiales, resultan 658.025 premios, por un importe de 3.500.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de marzo de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

7814 RESOLUCION de 22 de marzo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 29 de marzo de 1986.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de marzo de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

	Pesetas
Cinco premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero	115.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras)	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000